



EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 68001-31.03.007-2020-00017-00

Al despacho de la señora Juez el trámite ejecutivo antes referenciado con atento oficio recibido de la DIAN.

NELSON SILVA LIZARAZO
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga (S), tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

En cuanto al oficio recibido de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES BUCARAMANGA –DIAN- (Folio 49 C-1), según el cual, allí se adelanta proceso persuasivo contra la sociedad PRABYC INGENIEROS S.A.S., SE ORDENA TOMAR NOTA, y en la etapa procesal correspondiente, se procederá conforme lo establece el Art. 465 del C.G.P. Oficiese a la DIAN de conformidad.

Notifíquese esta providencia por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Jueza

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 075, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 04/08/2020.

MARIELA MANTILL DIAZ
Secretaria